## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 24-07-2012

## SUPERINTENDENTE/A DEL MEDIO AMBIENTE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

# 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de "Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a ocho años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán de, a lo menos, seis en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor."

Fuente: Artículo 2°, del DFL N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

### **FACTOR PROBIDAD**

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	25%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

### **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### 1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional con el objeto de asegurar la trascendencia de dicha estrategia en el largo plazo.

## 2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización de manera rigurosa. Habilidad para coordinar y planificar el conjunto de medios disponibles, tomando en cuenta la normativa legal vigente, para tomar decisiones oportunas a fin de mejorar la gestión. Deseable poseer 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura en servicios públicos y/o empresas privadas.

## 3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), y generar las alianzas estratégicas necesarias con los servicios, para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

## 4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Capacidad para tomar decisiones con el objetivo de implementar y desarrollar los programas y subprogramas de la Superintendencia.

## 5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para ejercer influencia en los distintos actores involucrados en este proceso, para llevar a cabo los desafíos que involucran la implementación y puesta en marcha de esta Superintendencia, promoviendo soluciones estratégicas que generen valor a la gestión institucional.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con la evaluación, seguimiento, fiscalización, sanción y/o regulación ambiental.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

Servicio

Dependencia

Ministerio

Lugar de Desempeño

I Nivel

Superintendencia del Medio Ambiente

Ministro/a del Medio Ambiente

Ministerio del Medio Ambiente

Santiago

## 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

El Superintendente/a le corresponde liderar y gestionar los recursos materiales, humanos y organizacionales de la institución a su cargo, velando por el cumplimiento de las resoluciones de calificación ambiental, según la normativa legal vigente y las directrices ministeriales, para garantizar una regulación y fiscalización de los planes de prevención y/o descontaminación ambiental, además del contenido de normas de calidad y emisión.

## FUNCIONES ESTRATÉGICAS

- Al asumir el cargo de Superintendente/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:
- 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia.
- 2. Aplicar las sanciones que correspondan de conformidad a lo establecido en la ley.
- 3. Gestionar el correcto funcionamiento de la Superintendencia, mediante las atribuciones propias de ella y encomendando a las unidades las funciones que estime necesarias.
- 4. Dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento de la Superintendencia.
- 5. Establecer el funcionamiento regional de la Superintendencia.
- 6. Rendir cuenta anualmente de su gestión, a lo menos a través de la publicación de una memoria y balance institucional, con el objeto de permitir a las personas efectuar una evaluación continua y permanente de los avances y resultados alcanzados por la Superintendencia.

## DESAFÍOS DEL CARGO

El Superintendente/a deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

- 1. Garantizar el buen funcionamiento de la nueva institucionalidad, teniendo como finalidad el cumplimiento de las resoluciones de calificación ambiental, normativa ambiental y planes de manejo, y la sanción cuando corresponda.
- 2. En relación a la política de fiscalización, elaborar procedimientos explícitos, transparentes y detallados respecto de los programas y subprogramas para su aplicación.
- 3. Determinar criterios respecto al modelo sancionatorio a aplicar con una perspectiva estratégica.
- 4. Coordinar la gestión en fiscalización ambiental de los distintos servicios con el objeto de mejorar su eficiencia y calidad.
- 5. Diseñar e Implementar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.

## 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

# CONTEXTO DEL CARGO

El 26 de enero de 2010 se crea una nueva Institucionalidad Ambiental, compuesta por el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, que remplazan en su conjunto a la antigua institucionalidad ambiental, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). La institucionalidad ambiental será complementada con los Tribunales Ambientales, dependientes del Ministerio de Justicia, los cuales se encuentran actualmente en avanzada tramitación legislativa en el Congreso Nacional.

La Superintendencia se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. La Superintendencia se constituye en una institución fiscalizadora en los términos del decreto Ley N° 3.551, de 1981 y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882 y estará sometida al decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas regionales que pueda establecer el Superintendente en otras ciudades del país.

La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas, condiciones y
  medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental,
  sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis
  que se realicen, de conformidad a lo establecido en esta Ley.
- Capacidad para imponer sanciones.
- Velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos

establecidos en los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en esta Ley.

 Contratar las labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las resoluciones de calificación ambiental, planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, cuando correspondan, y de los planes de manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a
- Fiscal
- Jefe de División (2)

# BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicio de este cargo son:

- Programas y Subprogramas de Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones ambientales contraídas por sujetos regulados y emanadas de actos administrativos indicados en la Ley 20.417.
- Aplicación de los Programas y Subprogramas de Fiscalización.
- Establecer criterios y procedimientos de sanción por concepto de incumplimiento de dichas obligaciones ambientales
- Aplicación de criterios y procedimientos de Sanción
- Administración del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental de acceso público.

## EQUIPO DE TRABAJO

El/La Superintendente/a tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo compuesto por 5 personas correspondientes a:

**Fiscal:** Es el responsable de velar por la legalidad en las actuaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente; además de participar en la elaboración de guías, instrucciones y circulares que se imparten para clientes internos y externos. Tendrá a su cargo los litigios ambientales.

Jefe/a División de Fiscalización: Le corresponde ejecutar, organizar y coordinar las actividades que están comprendidas en el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en una serie de actos administrativos individualizados por ley, tanto por medio de programas, como por subprogramas de fiscalización.

Jefe/a División de Sanción: Le corresponde diseñar, implementar y administrar el sistema sancionatorio mediante el cual se dará

cumplimiento a la atribución exclusiva e irrenunciable de imponer sanciones ambientales en el país, de conformidad a lo señalado en la ley 20.417.

Jefe/a Departamento de Información y Estudios a la Comunidad: Le corresponde diseñar, implementar y administrar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, para lo cual se requerirá de la correspondiente plataforma electrónica. Además, deberá proporcionar información y absolver las consultas del Ministerio del Medio Ambiente y de los organismos con competencia en fiscalización ambiental, para la elaboración de las normas técnicas que correspondan.

Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas: Le corresponde administrar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de administración a objeto de optimizar y maximizar el desempeño institucional.

### **CLIENTES INTERNOS**

Los clientes internos de este cargo están constituidos por los funcionarios de la institución.

#### **CLIENTES EXTERNOS**

Para el/la Superintendente/a de Medioambiente sus principales clientes externos son:

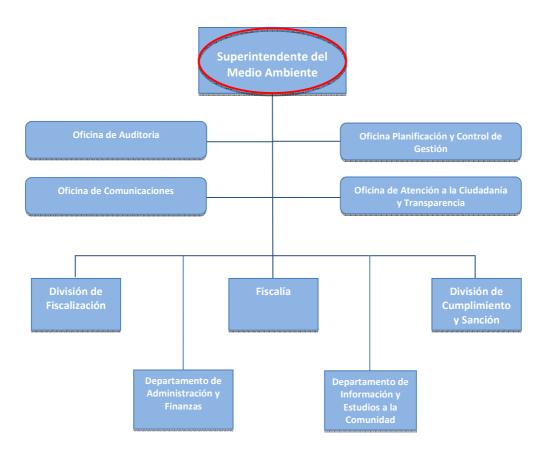
- 1. **Ministerio del Medio Ambiente**, quien define las políticas y diseña la regulación ambiental, con el fin de alinear las directrices estratégicas definidas por el Ministerio y coordinar actividades de interés comunes, entrega de datos y retroalimentación.
- 2. **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad**, quien aprueba las políticas y regulaciones propuestas por el Ministerio.
- 3. **Servicio de Evaluación Ambiental**, que administra el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con el fin de alinear las directrices estratégicas definidas por este servicio, coordinar las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y realizar actividades de interés común, entrega de datos y retroalimentación.
- 4. **Los Tribunales Ambientales**, con jurisdicción contencioso administrativo ambiental, órgano revisor por esencia de los actos y decisiones de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 5. Personas Naturales o Jurídicas Fiscalizadoras, Públicas y Privadas, red de proveedores, incluyendo laboratorios y consultoras, que darán servicios a la Superintendencia por concepto de inspecciones, controles, mediciones y análisis de cumplimiento de la normativa ambiental.
- 6. **Sujetos Regulados**, para la entrega y recepción de datos y sometimiento de estos a las actividades de fiscalización y sanción que le competen a la Superintendencia.

- 7. **Sociedad Civil**, fuente de denuncias y receptor de los beneficios de las actuaciones de la Superintendencia.
- 8. Servicios Públicos que están vinculados o son usuarios de la Superintendencia, tales como SERNAGEOMIN, SERNAPESCA,SISS, Subsecretaria de Transportes, CONADI, SERNATUR, Subsecretaria de Bienes Nacionales, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, Comisión Chilena de Energía Nuclear, Comisión Nacional de Energía, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aguas, DIRECTEMAR, Dirección de Obras Hidráulicas, Subsecretaria de Salud Pública, Consejo de Monumentos Nacionales, SAG Y SEC.

# DIMENSIONES DEL CARGO\*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	9
Dotación total del Servicio	54
Personal honorarios	17
Presupuesto que administra	\$3.203.364.000
Presupuesto del Servicio año 2012*	\$3.203.364.000

Fuente: Superintendencia del Medio Ambiente. Ley de Presupuestos 2012. www.dipres.cl



### **RENTA**

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$4.936.000.- para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.936.000
No Funcionarios**	Todos los meses	\$6.577.305	\$65.773	\$6.643.078	\$4.935.980
Servicio	nomedio mensudii	zada referenció	ai para ionicion	uno dei	\$ 5.228.000
Funcionarios del Servicio*	estímulo: enero, febrero y marzo  Meses con asignaciones y bonos de estímulo: abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	\$7.213.666	\$66.136	\$7.279.802	\$ 5.318.014
Procedencia	Detalle Meses  Meses sin asignaciones y bonos de	Sub Total Renta Bruta \$6.613.616	Asignación Alta Dirección Pública 1% \$66.136	Total Renta Bruta \$6.679.752	Total Remuneración Líquida Aproximada \$ 4.957.985

<sup>\*</sup>Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

<sup>\*\*</sup>No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de abril a diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley Nº 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".